



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

Resolución No. No 0255 09 FEB. 2009

Por la cual se define el trazado y se establece la zona de reserva vial de la avenida Luís Carlos Galán Sarmiento, en el tramo comprendido entre las avenidas Fontibón y la Avenida T.A.M.

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las que le confieren los artículos 177, 178 y 446 del Decreto Distrital 190 del 22 de junio de 2004 y 4, literal n, del Decreto Distrital 550 del 29 de diciembre de 2006 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 del Decreto Distrital 190 de 2004 determina los componentes de la estructura funcional y de servicios de la estrategia de ordenamiento territorial del Distrito Capital, dentro de los cuales se encuentra el Sistema de Movilidad.

Que el artículo 164 del Decreto Distrital 190 de 2004 establece que el Subsistema Vial y sus componentes hacen parte integral del Sistema de Movilidad.

Que el artículo 165 del Decreto 190 de 2004 señala que la malla vial arterial principal y la malla vial arterial complementaria conforman, entre otras, el Subsistema Vial.

Que el mapa N° 13, Sistema de Movilidad / Subsistema Vial, a escala 1:80.000, anexo al Decreto Distrital 190 de 2004, define el trazado de la Avenida Luís Carlos Galán Sarmiento, en el tramo comprendido entre la Avenida Fontibón y la Avenida T.A.M.

Que en el sector en donde se localiza el trazado de la Avenida Luís Carlos Galán Sarmiento, en el tramo comprendido entre la Avenida Fontibón y la Avenida T.A.M. se presentan condiciones especiales en cuanto a que el proyecto de esta avenida está paramentado con el Aeropuerto El Dorado y el parque zonal Atahualpa. En este tramo específico el proyecto de esta avenida se ajustó a dichas condiciones sin desmejorar la movilidad, la conectividad vial y la accesibilidad, desde y hasta dicho sector, adoptando un trazado vial que da respuesta de manera eficiente, segura, técnica y económica a la situación existente.

[Firma manuscrita]

RESOLUCIÓN No. No 0255 09 FEB. 2009

Por la cual se define el trazado y se establece la zona de reserva vial de la avenida Luís Carlos Galán Sarmiento, en el tramo comprendido entre las avenidas Fontibón y la Avenida T.A.M.

Que el Instituto de Desarrollo Urbano, suscribió con Restrepo y Uribe LTDA, el contrato de Consultoría 035 de 2008, cuyo objeto es realizar la *"Consultoría para las obras de vías, intersecciones, puentes peatonales y espacio público que conforman el Grupo H, zona E de proyectos de valorización en Bogotá D.C."*. Entre las vías se tiene que precisar el trazado vial para la avenida Luís Carlos Galán Sarmiento con el respectivo proyecto geométrico definitivo para dicha avenida, en el tramo comprendido entre la Avenida Fontibón y la Avenida T.A.M.

Que el Instituto de Desarrollo Urbano suscribió con el Consorcio ING Ingeniería S.A.-PCA Ltda el Contrato 050 de 2006, cuyo objeto es realizar la *"Interventoría simultanea, administrativa, técnica, financiera, legal, ambiental y social a precio global fijo sin reajustes de la consultoría para las obras de vías, intersecciones, puentes peatonales y espacio público que conforman el grupo H, zona E de proyectos de valorización en Bogotá D.C."*. Entre las vías, cuyo trazado se tiene que revisar está la avenida Luís Carlos Galán Sarmiento con el respectivo proyecto geométrico definitivo, en el tramo comprendido entre la Avenida Fontibón y la Avenida T.A.M.

Que mediante la radicación 1-2008-45840 del 29 de octubre de 2008, el Director de Interventoría del Consorcio ING Ingeniería S.A.-PCA Ltda., certifica que: *"...los documentos correspondientes a: Planos de la línea de Reserva vial versión 2 e Informe Ejecutivo de Interventoría-Estudios y Diseños versión 1 proyecto H-114 "Av. Luís Carlos Galán (Ac 24) Desde Av. Fontibón (Ak 97) Hasta Av. El TAM (Ak 129)", bajo el Contrato IDU-035 de 2006, cuyo objeto es realizar la consultoría a precio global fijo sin ajustes para las obras de vías, intersecciones, puentes peatonales y espacio público que conforman el Grupo H, zona E de proyectos de valorización en Bogotá D. C, se encuentran debidamente revisados y aprobados por la Interventoría"*.

Que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU - a través de la Dirección Técnica de Estudios y Diseños de Proyectos, mediante radicación 1-2008-46371 del 4 de noviembre de 2008 y oficio IDU-156643 STED-3200 del 29 de octubre de 2008, solicitó ante esta Secretaria la adopción de la zona de reserva vial para la avenida Luís Carlos Galán Sarmiento (Ac 24) desde la Avenida T.A.M. (AK 129) hasta la Avenida Fontibón (Ak 97).



RESOLUCIÓN No. No 0255 09 FEB. 2009

Por la cual se define el trazado y se establece la zona de reserva vial de la avenida Luís Carlos Galán Sarmiento, en el tramo comprendido entre las avenidas Fontibón y la Avenida T.A.M.

Que el artículo 177 del Decreto 190 de 2004, señala que:

“Las zonas de reserva vial son las franjas de terreno necesarias para la construcción o la ampliación de las vías públicas, que deben ser tenidas en cuenta al realizar procesos de afectación predial o de adquisición de los inmuebles y en la construcción de redes de servicios públicos domiciliarios.

La demarcación de las zonas de reserva vial tiene por objeto, además, prever el espacio público vial de la ciudad con miras a su paulatina consolidación de conformidad con el plan de inversión y mantenimiento establecido en la presente revisión del Plan de Ordenamiento y los instrumentos que lo desarrollen.

Corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD), con base en estudios técnicos que realice por sí mismo o a través de las entidades encargadas de la ejecución de los proyectos de construcción, adecuación y mantenimiento, definir en detalle las zonas de reserva vial, señalarlas cartográficamente e informar de ello al Departamento Administrativo de Catastro Distrital (DACD) para lo de su competencia.”

(...)

4. Las secciones viales deben diseñarse previendo el adecuado dimensionamiento y tratamiento urbanístico del espacio peatonal, en un todo acorde con el entorno y los requerimientos del amoblamiento urbano, previendo: andenes y calzadas vehiculares (como dotación mínima), alamedas y ciclorutas y las secciones adecuadas para los sistemas de metro y las troncales de buses, como dotaciones adicionales en los casos específicos que se determinen en la presente revisión del Plan.

(...)”

Que el Parágrafo 2º del artículo 178 del Decreto Distrital 190 de 2004, dispone que: *“Corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD) definir con detalle las zonas de reserva vial, señalarlas sobre la cartografía oficial, y ordenar y aprobar su demarcación sobre el terreno cuando lo juzgue conveniente”.*

RESOLUCIÓN No. Nº 0255 : 69 FEB. 2009

Por la cual se define el trazado y se establece la zona de reserva vial de la avenida Luís Carlos Galán Sarmiento, en el tramo comprendido entre las avenidas Fontibón y la Avenida T.A.M.

Que el artículo 445 del Decreto Distrital 190 de 2004, establece:

“Zonas de reserva para la imposición de futuras afectaciones- del Decreto Distrital 190 de 2004, estipula que: “Las zonas de reserva a que se refiere esta disposición, son las áreas del territorio Distrital que de conformidad con este Plan de Ordenamiento o con cualquiera de los instrumentos que lo desarrollen, sean necesarias para la localización y futura construcción de obras del sistema vial principal de la ciudad, de redes matrices de servicios públicos, de equipamientos colectivos de escala urbana y, en general de obras públicas o para la ejecución de programas o proyectos con inversión pública, o para protección ambiental, a fin de que sean tenidas en cuenta para la imposición oportuna de las respectivas afectaciones.”

Que el artículo 446 del Decreto Distrital 190 de 2004, señala que: *“La determinación y delimitación de las áreas de reserva a que se refiere el artículo anterior, se hará mediante resoluciones del Departamento Administrativo de Planeación Distrital (Actualmente Secretaría Distrital de Planeación), dependencia que enviará copia de dichos actos al Departamento Administrativo de Catastro Distrital (Actualmente Unidad Administrativa Especial de Catastro). (Subrayado fuera de texto).*

Igualmente corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Distrital (Actualmente Secretaría Distrital de Planeación) el levantamiento y modificación de las citadas zonas.” (paréntesis fuera de texto)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir el trazado y las zonas de reserva vial de la Avenida Luís Carlos Galán Sarmiento, en el tramo comprendido entre la Avenida Fontibón y la Avenida T.A.M., como un corredor vial de 32.0 metros de ancho en promedio, tipificándola como una vía Tipo V-3, de acuerdo con el plano anexo del proyecto definitivo aprobado en desarrollo del Contrato-IDU-050 de 2006, el cual hace parte integral de esta resolución.



RESOLUCIÓN No. No 0255 09 FEB. 2009

Por la cual se define el trazado y se establece la zona de reserva vial de la avenida Luís Carlos Galán Sarmiento, en el tramo comprendido entre las avenidas Fontibón y la Avenida T.A.M.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la Secretaría Distrital de Planeación, incorporar en los planos topográficos y urbanísticos del sector, así como en las planchas H-16, H-6, E-85 E- 95y E-96 a escala 1:2000 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el trazado y las zonas de reserva vial que aparecen en el plano indicado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Unidad Administrativa Especial de Catastro, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda, en los términos del artículo 446 del Decreto Distrital 190 de 2004.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra y deroga las disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 09 FEB. 2009

Dada en Bogotá D.C.,


OSCAR ALBERTO MOLINA GARCÍA
SECRETARIO

Proyectó: Dora Quintero Hernández 
Ingeniera Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Revisó: William Fernando Camargo Triana 
Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Revisó: Ernesto Jorge Clavijo Sierra 
Subsecretario de Planeación/Territorial

Revisión Jurídica: Marylyn Esther Ramírez Reines 
Abogada, Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos

Rosa Zenaida Sánchez Latorre 
Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos

Beatriz Helena Prada Vargas 
Subsecretaria Jurídica